

116-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del diez de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Goicoechea de la provincia de San José, por el “Partido Nuestro Pueblo”.

Mediante el auto 01-DRPP-2019 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del dos de enero de dos mil diecinueve, este Departamento indicó al Partido Nuestro Pueblo la inconsistencia relacionada con el señor Cristian Gerardo Solano Cantillo, cédula de identidad 110830364, designado como secretario suplente, toda vez que presentaba doble militancia, al haber sido acreditado como tesorero propietario, en la asamblea celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete, en el distrito de Guadalupe del cantón de Goicoechea, provincia de San José, con el partido Unidad Social Cristiana.

En fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la renuncia del señor Solano Cantillo, al respectivo partido político, la cual fue tramitada mediante el oficio DRPP-210-2019 del diez de enero del dos mil diecinueve.

En consecuencia, se acredita el nombramiento de Cristian Gerardo Solano Cantillo, cédula de identidad 110830364, como secretario suplente, por lo que la estructura quedará conformada de forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	110370486	LUIS NAUTILIO TREJOS CHAVERRI
SECRETARIO PROPIETARIO	117820607	KELLY ALEJANDRA FERNANDEZ ARIAS
TESORERO PROPIETARIO	503050869	CRISTHIAN ELIAS BRIONES RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	108340832	MILLIE RAMIREZ BRIANCESCO
SECRETARIO SUPLENTE	110830364	CRISTIAN GERARDO SOLANO CANTILLO
TESORERO SUPLENTE	110860252	PAULA LUCRECIA MOYA ALVARADO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	302420560	TOMASA MOYA ALVARADO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	110370486	LUIS NAUTILIO TREJOS CHAVERRI
TERRITORIAL	117820607	KELLY ALEJANDRA FERNANDEZ ARIAS

TERRITORIAL	503050869	CRISTHIAN ELIAS BRIONES RODRIGUEZ
TERRITORIAL	110860252	PAULA LUCRECIA MOYA ALVARADO
TERRITORIAL	111460485	DANNY SEGURA CALDERON

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 260-2018, Partido Nuestro Pueblo
Ref. N°:410-2019